

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos; **Segundo Otrosí:** Se tenga presente; **Tercer Otrosí:** Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Luis Enrique Arqueros Wood, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°9.993.068-3, en representación de **Pacific Hydro Chile S.A.**, sociedad del giro inversiones, RUT N° 96.990.040-8, en adelante también e indistintamente “**PHC**”, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, Avenida Isidora Goyenechea 2915, piso 8, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante “**Ley General de Servicios Eléctricos**”; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **Pacific Hydro Chile S.A.**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido**, para **establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 220 kV**, en adelante indistintamente la “**Línea**”; y **una subestación eléctrica de 220 kV**, en adelante indistintamente la “**Subestación Tap Off**” denominadas en su conjunto “**Línea 1x220kV Don Patricio - Tap Off Don Patricio**”, en adelante también e indistintamente el “**Proyecto**”.¹

¹ Las definiciones contenidas en esta solicitud de concesión serán aplicables a todos los documentos del presente expediente concesional.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud de concesión es establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión y una subestación eléctrica en 220 kV. La Línea permitirá transportar la energía eléctrica entre la subestación Don Patricio² y la Subestación Tap Off Don Patricio, y esta última, definida como la Subestación Tap Off, permitirá inyectar la energía al Sistema Eléctrico Nacional (“SEN”) por medio de la conexión tipo tap off con la línea Nogales – Polpaico 220 kV, Circuito N°2 propiedad de la empresa Transelec S.A..

El Proyecto servirá para evacuar la energía eléctrica que será generada por la planta fotovoltaica Don Patricio de propiedad de PHC, que permitirá satisfacer el constante crecimiento de la demanda de energía eléctrica en la región y en los principales centros de consumo del país, además de mejorar las condiciones de operación y calidad de servicio del suministro eléctrico.

Para establecer el Proyecto, PHC requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido que la faculte para constituir servidumbres eléctricas para el establecimiento del Proyecto respecto de las propiedades particulares afectadas por el mismo, conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y el Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

Hacemos presente además que el Proyecto pertenece a un sistema de transmisión dedicado del cual se solicita concesión eléctrica definitiva por la Línea y la Subestación Tap Off. La subestación Don Patricio, que no forma parte de la solicitud, se señala únicamente para tener un completo entendimiento del proyecto.

² La subestación Don Patricio no forma parte del presente expediente concesional

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto corresponde al establecimiento de una línea de transmisión en una configuración de simple circuito en 220 kV con potencia máxima de 210 MVA, y una subestación de 220 kV que servirá de punto de conexión al SEN.

El Proyecto se ubica en la región Metropolitana de Santiago, provincia de Chacabuco, comuna de Til Til.

El recorrido de la Línea se inicia en el punto de inicio (Pi) situado en el marco de línea ubicado al interior de la subestación Don Patricio y finaliza en el punto final definido como (Pf) situado en el marco de línea ubicado al interior de la Subestación Tap Off. La longitud total de la Línea es de 1.168,90 metros.

La solicitud de concesión eléctrica definitiva de la Línea inicia su recorrido en el vértice inicial (Vi), ubicado en el límite de la subestación Don Patricio y finaliza en el vértice final (Vf), ubicado en el límite de la Subestación Tap Off. La longitud por la cual se solicita concesión es de 1.104,89 metros. Esta longitud se justifica toda vez que no se solicita concesión respecto de los tramos de línea entre los vértices Pi y Vi de 56,00 metros y entre los vértices Vf y Pf de 8,01 metros.

La longitud de la Línea respecto a la que se solicita concesión eléctrica definitiva no considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud de la Línea por la que se solicita servidumbre eléctrica es de 1.104,89 metros.

La Subestación Tap Off ocupará una superficie de 1.888,54 m², por la cual se solicita concesión eléctrica para la constitución de la servidumbre eléctrica. Los vértices que conforman el polígono de la Subestación Tap Off están dados por las coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19S que se detallan a continuación:

NUMERO DE VERTICE	COORDENADA ESTE (m)	COORDENADA NORTE (m)
A	325.569,94	6.334.170,31
B	325.622,85	6.334.162,42
C	325.617,65	6.334.127,51
D	325.564,73	6.334.135,40

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre adjuntos a esta solicitud.

Cabe señalar que, para la localización de la Línea y la Subestación Tap Off, PHC consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para el Proyecto será de 12 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su terminación. El plazo de 12 meses comenzará a transcurrir cumplidos 180 días hábiles desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Obra	Actividad	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
LÍNEA	Instalación de faenas, movilización y desmovilización.												
	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras												
	Apoyo topográfico												
	Excavación, instalación de stubs de estructuras y hormigonado												
	Montaje de estructuras												
	Instalación de mallas de puesta a tierra estructuras												
	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas												
	Tendido y tensado conductor de fase												
	Tendido y tensado cable de guardia												
	Pruebas de puesta en servicio y energización												
SUBESTACION TAP OFF	Cierre Perimetral												
	Instalación de Faenas												
	Construcción Plataforma												
	Fundaciones Estructuras Altas y Bajas												
	Fundaciones Equipos Primarios												
	Construcción Salas de Control, Sala SSGG, Sistemas Sanitarios												
	Obras de Urbanización, Cámaras y Canaletas												
	Cableado MT												
	Montaje Estructuras Altas - Bajas y Equipos Primarios SE												
	Montaje y Cableado Sistemas SE												
	Asistencia de Pruebas y Puesta en Servicio												
	Retiro Instalación de Faena												

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto de inversión para las obras del Proyecto asciende a la suma de **\$5.263.653.900** (cinco mil doscientos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos pesos chilenos), suma actualizada al 07 de octubre de 2022. El detalle de las partidas que lo componen se señala en la Memoria Explicativa acompañada en el primer otrosí de esta presentación.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos, y el Listado de Propiedades Afectadas, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el Proyecto afectará únicamente propiedades particulares.

6. LINEAS ELECTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

El Proyecto presenta afectación a la línea “Nogales – Polpaico 220 kV, Circuito N°1” propiedad de la empresa Transelec S.A., al ubicarse sobre la Subestación Tap Off. Sin embargo, se deja constancia que la subestación Tap Off no implica un riesgo para la instalación existente y que cumple con los requerimientos de distancias mínimas establecidos en los Pliegos Técnicos Normativos RPTD N° 7 “Franja y distancias de seguridad”, RPTD N° 10 “Centrales de producción y subestaciones” y RPTD N° 11 “Líneas de alta y extra alta tensión”.

El Proyecto no presenta cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, los planos especiales de las servidumbres que se impondrán sobre las propiedades particulares afectadas tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dichas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos y 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a los propietarios de los predios particulares afectados.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, y otorgar en definitiva a **Pacific Hydro Chile S.A.** la concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 220 kV; y una subestación eléctrica de 220 kV** denominadas en su conjunto **“Línea 1x220kV Don Patricio - Tap Off Don Patricio”**.

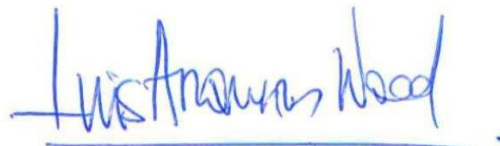
Primer Otrosí: Sírvasse el Excmo. Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
- Listado de Propiedades Afectadas;
- Plano General de Obras;
 - DNPA-00-11200-P-D-0001 L1
 - DNPA-00-11200-P-D-0001 L2
- Planos Especiales de Servidumbre
 - DNPA-00-11200-P-D-0002 L1
 - DNPA-00-11200-P-D-0003 L1
 - DNPA-00-11200-P-D-0004 L1
- Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Juan Carlos Rojas Fuentes, Rut 9.800.487-K.
- Copia de la cédula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Juan Carlos Rojas Fuentes, Rut 9.800.487-K.
- Los siguientes antecedentes legales de Pacific Hydro Chile S.A.:
 1. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad, otorgada con fecha 13 de junio de 2002 ante don Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, Repertorio 9.264/2022.
 2. Copia legalizada de protocolización de documentos, consistente en el extracto, publicación e inscripción de constitución de la sociedad “Pacific Hydro Chile S.A.” de fecha 19 de junio de 2002, otorgada por don Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, Repertorio 9.737/2022.

3. Copia de inscripción con vigencia de la constitución de la sociedad Pacific Hydro Chile S.A, inscrita fojas 14944, número 12336 del Registro de Comercio de Santiago del año 2002, emitida por el Conservador de Comercio de Santiago el día 6 de octubre de 2022, la que da cuenta que la sociedad se encuentra vigente al 5 de octubre de 2022.
4. Copia autorizada de escritura pública de fecha 14 de octubre de 2021, donde consta la reducción a escritura pública del acta de la sesión de directorio de Pacific Hydro Chile S.A. de fecha 23 de septiembre de 2021, otorgada por don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Notario Público titular de la cuadragésimo octava Notaría de Santiago, en la cual constan los poderes de don Luis Enrique Arqueros Wood para representar a la sociedad.
5. Copia de la inscripción de fojas 93871, número 43201 del Registro de Comercio del año 2021, donde constan los poderes de la sociedad Pacific Hydro Chile S.A., emitida por el Conservador de Comercio de Santiago.
6. Certificado de vigencia de los poderes de Luis Enrique Arqueros Wood, emitido por el Conservador de Comercio de Santiago, donde consta su vigencia al día 17 de noviembre de 2022.
7. Copia legalizada del Rut de Pacific Hydro Chile S.A.
8. Copia legalizada de la cédula nacional de identidad de Luis Enrique Arqueros Wood, representante de Pacific Hydro Chile S.A.
9. Copia autorizada de la escritura pública de Mandato Especial y Judicial de fecha 16 de diciembre de 2021, de Pacific Hydro Chile S.A., en favor de los abogados Roberto Benjamín Sepúlveda Olavarría y Daniel Alejandro Parra Bruggemann, otorgada ante el Notario Público de la Octava Notaría de Santiago don Luis Ignacio Manquehual Mery, repertorio N°22.951/2021, cuya vigencia consta al 18 de noviembre de 2022.

Segundo Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a los abogados don **Roberto Benjamín Sepúlveda Olavarría**, cédula nacional de identidad número 13.549.986-2 y a don **Daniel Alejandro Parra Bruggemann** cédula nacional de identidad número 17.080.739-1, ambos de mi mismo domicilio, según consta de la escritura pública de mandato de 16 de diciembre de 2021, repertorio 22.951/2021 otorgada por don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago de, la cual se acompaña en el primer otrosí.

Tercer Otrosí: Solicito al Excmo. Señor Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo gramirez@pacifichydro.cl con copia a rsepulveda@lavinabogados.com y dparra@lavinabogados.com



Luis Enrique Arqueros Wood
Pp. Pacific Hydro Chile S.A.